

DOI: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v8i1>

La Planificación Tributaria en el Ecuador

Tax Planning in Ecuador

Planejamento Tributário no Equador

Liliana Priscila Campos Llerena ^Ilp.campos@uta.edu.ec<https://orcid.org/0000-0003-1204-2171>Joselito Ricardo Naranjo Santamaría ^{II}jr.naranjo@uta.edu.ec<https://orcid.org/0000-0002-7261-4330>Paulina Gabriela Rubio Molina ^{III}pauylgab93@hotmail.com<https://orcid.org/0000-0002-6009-9407>Laysy Valeria Vélez Mendoza ^{IV}p1315243376@dn.ulead.edu.ec<https://orcid.org/0000-0002-8299-9967>**Correspondencia:** lp.campos@uta.edu.ec*** Recepción:** 30/11/2022 *** Aceptación:** 20/12/2022 ***Publicación:** 13/01/2023

1. Magíster en Administración Tributaria, Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, Docente Investigadora a Tiempo Completo de la Universidad Técnica de Ambato, adscrito a la Facultad de Contabilidad y Auditoría, Ambato, Ecuador.
2. Magíster en Costos y Gestión Financiera, Doctor en Contabilidad y Auditoría, Licenciado en Contabilidad y Auditoría Contadora Pública, Docente Titular de la Universidad Técnica de Ambato, adscrito a la Facultad de Contabilidad y Auditoría, Ambato, Ecuador.
3. Master Universitario de Primer Nivel Edición, Publicación Multimedia y Formación Profesional, Laurea in Comunicazione e Dams, Investigador Independiente, Ambato, Ecuador.
4. Master Universitario en Dirección y Administración de Empresas Master In Business Administration (MBA), Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, Docente Ocasional de la Universidad Laica Eloy Alfaro, Manta, Ecuador.



“Nota: Ponencia presentada en el III Congreso Internacional Economía y Contabilidad aplicado a la Empresa y Sociedad, ECAES 2022”, desarrollado en la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador”

Resumen

En Ecuador, poco ha sido lo que se menciona de la planificación fiscal. Esto se interpreta incorrectamente debido a que se relaciona con preguntas como la evasión tributaria y la evasión fiscal. Este es un criterio que enfrenta la esencia de la planificación fiscal y es un mecanismo legítimo conseguirla. Una estrategia fiscal ordenada y sistemática, genera los incentivos, exenciones y beneficios que instituye la ley.

A partir de un criterio legal y ético, es fundamental diferenciar entre lo cual constituye planificación fiscal, evasión tributaria y evasión fiscal, conforme con la legalidad del método, se entiende que es legal si la acción se realiza en un marco legal y ético si corresponde a un comportamiento socialmente aceptable. Si se previene, los contribuyentes evitan costear impuestos basándose en lagunas, errores o inconsistencias en la ley para conceder legitimidad, empero si se previene, los contribuyentes eliminan o disminuyen la carga fiscal.

La planificación fiscal, como parte de ella, es considerada la clave para poder hacer las metas comerciales, y puede optimizar su carga fiscal escogiendo el camino más ventajoso y eficiente entre sus posibilidades. Esto posibilita que los tomadores de elecciones en las organizaciones que planean contratar empleados se beneficien de este incentivo fiscal. Igualmente, la organización correcta de las obligaciones fiscales según con los términos del contrato previene intereses innecesarios y precios de multas y posibilita procesos comerciales más eficientes.

Palabras Claves: Planificación tributaria; planificación fiscal; crédito tributario; empleo; empresas.

Abstract

In Ecuador, little has been mentioned about tax planning. This is misinterpreted as it relates to questions like tax evasion and tax evasion. This is a criterion that confronts the essence of tax

planning and it is a legitimate mechanism to achieve it. An orderly and systematic tax strategy generates the incentives, exemptions and benefits established by law.

Based on legal and ethical criteria, it is essential to differentiate between what constitutes tax planning, tax evasion and tax evasion, in accordance with the legality of the method, it is understood that it is legal if the action is carried out within a legal and ethical framework, if applicable. to socially acceptable behavior. If prevented, taxpayers avoid paying taxes based on loopholes, errors, or inconsistencies in the law to grant legitimacy, however if prevented, taxpayers eliminate or reduce the tax burden.

Tax planning, as part of it, is considered the key to achieving business goals, and you can optimize your tax burden by choosing the most advantageous and efficient path among your possibilities. This makes it possible for decision makers in organizations that plan to hire employees to benefit from this tax incentive. Likewise, the correct organization of tax obligations according to the terms of the contract prevents unnecessary interest and penalty prices and enables more efficient business processes.

Key Words: Tax planning; tax planning; tributary credit; job; Business.

Resumo

No Equador, pouco se fala em planejamento tributário. Isso é mal interpretado no que se refere a questões como evasão fiscal e evasão fiscal. Esse é um critério que confronta a essência do planejamento tributário e é um mecanismo legítimo para alcançá-lo. Uma estratégia tributária ordenada e sistemática gera os incentivos, isenções e benefícios previstos em lei.

Com base em critérios legais e éticos, é imprescindível diferenciar entre o que constitui planejamento tributário, sonegação fiscal e sonegação fiscal, de acordo com a legalidade do método, entende-se que é legal se a ação for praticada dentro de um prazo legal e quadro ético, se aplicável, para um comportamento socialmente aceitável. Se impedidos, os contribuintes evitam pagar tributos com base em brechas, erros ou inconsistências na lei para conferir legitimidade, mas se impedidos, os contribuintes eliminam ou reduzem a carga tributária.

O planejamento tributário, como parte dele, é considerado a chave para atingir os objetivos empresariais, e você pode otimizar sua carga tributária escolhendo o caminho mais vantajoso e eficiente dentre as suas possibilidades. Isso possibilita que os tomadores de decisão das



organizaciones que planejan contratar funcionarios se beneficien desse incentivo fiscal. Da mesma forma, a correta organização das obrigações fiscais de acordo com os termos do contrato evita cobranças de juros e multas desnecessárias e possibilita processos de negócios mais eficientes.

Palavras-chave: Planejamento tributário; planejamento tributário; crédito tributário; trabalho; O negócio.

Introducción

Las organizaciones del Ecuador poseen enorme presión fiscal, debido a que el Régimen ha llevado a cabo permanentemente reformas destinados a mejorar la recaudación tributaria, incrementando la base imponible y aumentando las sanciones pecuniarias. La Normativa vigente pide que toda actividad económica sea regulada por los Organismos de Control.

La presente investigación tiene como objetivo examinar los puntos fiscales de las organizaciones del sector de la curtiembre para diseñar un modelo de Organización Tributaria, permitiendo usar un instrumento financiero que tiene como objeto calcular el pago justo que el contribuyente debería hacer al Estado, este instrumento ayudará a consolidar los procesos de control interno, encaminando a las organizaciones al uso efectivo de los recursos. Los resultados de la planificación tributaria no se verán de manera instantánea, se verán reflejados a mediano y extenso plazo.

Para que la adopción de la planificación tributaria sea un triunfo dependerá de la reacción de los administradores hacia este instrumento convenciéndose de que el precio beneficio es positivo. Este análisis es fundamental ya que constituye una guía para el personal delegado del área de impuestos, cumpliendo con el pago atinado de impuestos, tasas y/o contribuciones, permitiendo paralelamente evaluar los logros conseguidos en las organizaciones.

DESARROLLO

Planificación Tributaria

Alba y Romero (2006:5); define como: “un proceso de organización y diseño estructural del ámbito fiscal dirigido a la optimización, deducciones y beneficios de la misma obligación tributaria”.

El fin de aprovechar cualquier elección ofrecida por el Estado para cambiar un impacto fiscal en una forma de ahorro, como producto de una elección adoptada al llevar a cabo tácticas para poder hacer una amortización en el pago de tributos cuyo beneficio sea la organización.

La planificación tributaria es el grupo de ocupaciones lícitas de parte del contribuyente o individuo pasivo, cuyo objetivo es regir e invertir los recursos económicos dentro del comercio de forma que se produzca la menor carga impositiva viable, siendo este método legalmente admisible y debidamente arropado por las leyes tributarias vigentes.

El procedimiento de planeación tributaria hace interacción con la manera en que se va a ordenar el proceso para que éste sea eficaz, o sea, que la carga impositiva resulte al fin y al cabo beneficioso para los intereses de la organización. El procedimiento está estrechamente referente con el método, o sea, con el grupo de principios y directrices que ordenan el proceso de organización tributaria.

Cada planificación tributaria se la ejecuta tomando en cuenta los intereses, fines, realidad y propiedades propias del comercio con base al cual se realiza el trabajo. Entonces, el procedimiento de planeación tributaria radica fundamentalmente en lo próximo:

- Continuar un orden lógico para el desarrollo de las diversas fases de la organización.
- Aplicar de forma rigurosa, los inicios de organización tributaria.
- Hacer una comparación continua entre los datos reales y la planificación que se desarrolló.

Procesos Contables y Tributarios

López, A, (2006:4) define como “el conjunto de fases a través de las cuales la Contaduría pública obtiene y comprueba información financiera (...) El proceso contable surge como consecuencia de reconocer una serie de funciones o actividades engranadas entre sí, que desembocan en el objetivo de la contabilidad, que es obtener información financiera; para ello es necesario seleccionar, diseñar e implementar el sistema por medio del cual sea posible tratar los datos.”

Gómez, (1999), opina que “los procedimientos son una serie de labores concatenadas, que constituyen una sucesión cronológica y el modelo de ejecutar un trabajo, encaminado al logro de un fin determinado. (...) Los procesos permiten eliminar operaciones innecesarias, cambiar el orden de las operaciones para que se logre mayor eficacia, elimina las demoras y los registros, ahorrando tiempo; centraliza el control interno ayudando a controlar los puntos clave, entre otros”



La historia nos sugiere que en la antigüedad predominaban civilizaciones en donde los individuos de bajos recursos, conocidas como pobres o plebeyos, debían trabajarle a la monarquía y pagarle parte de su ganancia como tributo, para no tener inconvenientes y paralelamente, ellos (el reino), podían conservar sus riquezas.

Este tributo no solamente era monetario, dependía del entorno en el cual se desempeñarán, si eras del campo, podías ofrecerle tu mejor cosecha, si eras artesano, podías llevar a cabo grandiosos trabajos, darlos como pago y muestra de gratitud. Por esa razón no debería sorprendernos una vez que legamente actualmente oímos el término tributo o en su defecto “Procesos Tributarios”, y aunque rápidamente se originan confusiones sobre lo cual significa, es una práctica que viene a partir del pasado.

Riesgo Tributario

En el Ecuador, los individuos naturales o jurídicas, permanecen expuestas a controles extensivos e intensivos (auditorías) llevados a cabo por la Gestión Tributaria. El primero, se hace por medio de cruces informáticos en medio de las bases de datos que tiene el ente de control, tanto del propio contribuyente como de terceros. El segundo, es un proceso que contempla la revisión de la información del contribuyente y de terceros y la validación subsiguiente de ésta, por medio de aguantes documentales logrados por medio de requerimientos de información u otras diligencias. Conocer el estado de la compañía en materia fiscal y sus fines es elemental para dibujar la hoja de ruta para una correcta gestión de riesgos, lo cual involucra la identificación de probables amenazas, evaluación para reducir el efecto, la administración de respuestas y la provisión de contingencias. Uno de los pilares para una positiva gestión del peligro, es la voluntad y elección de la gerencia. Principalmente, las razones similares a los primordiales riesgos son: tácticas agresivas, débil sistema de control interno, abuso del uso de acuerdos para eludir la doble imposición entre otros. Como parte del proceso de la gestión de riesgos, la primera fase se apoya en la identificación de cada una de las amenazas potenciales como sea viable. Varias técnicas para hacer este mapeo son entrevistas y estudio de vivencias pasadas en fiscalizaciones.

Ciertos de los riesgos que tienen la posibilidad de detectar en materia tributaria son contingencias a grado de estado de resultado, a grado de conciliación tributaria, compras llevadas a cabo a

organizaciones fantasmas e instrumentales, inadecuada aplicación de las reglas de todo el mundo de información financiera y contable, mala interpretación de la normativa tributaria, de fiscalidad universal, entre otros.

La cultura organizacional, va a ser la clave para prevenir o lamentar. Quienes se adapten a las novedosas exigencias fiscales, redoblando sus esfuerzos en la gestión de contingencias fiscales, aplicando metodologías que permitan mitigar al mayor sus riesgos; estarán en una mejor postura para contestar a fiscalizaciones extensivos o intensivos, integrales o focalizados, evitando multas, intereses, recargos y juicios que logren ocasionarse. De esta forma, además, una correcta gestión y organización fiscal se convertirá en una sección incorporada de la táctica del comercio.

Mansilla, C. (2012), indica que: “el riesgo suele utilizarse como sinónimo de peligro, este está vinculado a la vulnerabilidad, mientras que el peligro aparece asociado a la factibilidad del perjuicio o daño. En otras palabras, el peligro es una causa del riesgo. Existen riesgos de distinto tipo y que surgen en diferentes ámbitos como el laboral, biológico, financiero y el fiscal”.

Obligaciones Tributarias

Obligación tributaria es el parentesco jurídico personal, que existe entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o causantes de esos, en ventaja del cual debería satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Tipos Obligaciones Tributarias

En Ecuador las obligaciones tributarias se usan de consenso al tipo de contribuyente:

- Obligaciones para Personas Naturales: ecuatorianos o extranjeros que hacen ocupaciones económicas lícitas dentro del Ecuador y tienen la posibilidad de estar o no Forzados a llevar Contabilidad, y
- Obligaciones para Comunidades: Agrupaciones Comercial de carácter legal y que cuenta con un capital inicial conformado con las aportaciones de sus miembros. Estas tienen la posibilidad de ser, comunidades públicas o privadas.



Obligaciones Tributarias en Ecuador

Las obligaciones tributarias para una persona natural que inicia una actividad económica en Ecuador son:

1. Inscripción en el RUC

Para lograr comenzar una actividad económica legal en Ecuador, el primer paso a ofrecer es, inscribirse o sacar el RUC.

Existen dos regímenes del RUC en los que puedes inscribirte:

Sistema General: Los individuos naturales que hacen ocupaciones económicas bajo este sistema, emiten facturas autorizadas por el SRI, hacen y muestran la declaración de impuestos según su actividad económica.

Sistema Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE: Los contribuyentes inscritos bajo este sistema, emiten notas de comercialización, no hacen declaración de impuesto y reemplazan el pago del Impuesto al Valor Agregado por el pago de cuotas mensuales.

2. La siguiente obligación al instante de obtener el RUC es la impresión de facturas o notas de comercialización en una imprenta autorizada por el SRI.

Tanto las facturas como las notas de comercialización, garantizan las transacciones que ejecuta en comercio y son identificados como comprobantes de comercialización.

3. Detectar la tarifa del Impuesto al Valor Agregado que graba el bien o servicio

Para producir un comprobante de comercialización, debería conocer la tarifa del Impuesto al Valor Agregado que graba el bien o servicio que va a comercializar. En otros términos, esencial para la emisión de comprobantes de comercialización, debido a que conforme el bien o servicio, se detalla el Impuesto al Valor Agregado.

4. Llevar un Registro de las Compras y Ventas

Los individuos naturales que no permanecen forzados a llevar contabilidad, tienen que llevar un registro de compras y ventas de forma forzosa. Este registro lo tienen la posibilidad de llevar así sea en un cuaderno o en un libro de EXCEL.

Sin embargo, quienes permanecen forzados a llevar contabilidad, va a ser su contador quien les brinde la mejor alternativa, que se acomode a su actividad económica.

5. Hacer la declaración de IVA y declaración del Impuesto a la Renta

De consenso con la actividad económica que haga, debería exponer la declaración del impuesto al Valor Agregado, así sea de forma mensual o semestral.

La declaración del impuesto al Valor Agregado se apoya en informar a la gestión tributaria (SRI), los valores facturados en el mes o semestre, o sea, las facturas que fueron emitidas a sus consumidores y cuál fue el Impuesto al Valor Agregado recaudado.

6. La última obligación tributaria es el pago de impuestos. Ya desarrollada la declaración del Impuesto al Valor Agregado, si crea impuesto a abonar, lo deberás abonar por los diferentes canales que el SRI te otorga.

Tributos

Benavides, (2008), menciona en su libro que:” son ingresos de derecho público que consiste en una obligación de pagar una cantidad de dinero por parte de los contribuyes y se caracteriza por ser los ingresos del estado de mayor importancia”.

En forma sintetizada el tributo en el Ecuador inicio con la imposición del gravamen percibido por el Estado nombrado contribución de nativos que imperó a partir de 1830 a 1859, el mismo que consistía que todo indígena hombre, por el hecho de ser determinado como “indio” por los conquistadores debían abonar el impuesto; del mismo modo, en el año 1837 se instituyó el impuesto denominado contribución general, que constreñía a los empleados públicos, a los capitales en giro y a los que se concedía en préstamos, que persistió hasta 1925, el mismo que ha sido sustituido por el impuesto a la renta, que en 1928 pasó a ser codificado por la Ley de Impuesto a la Renta; en 1912 se instauró el impuesto a las sucesiones y en 1913 se vinculó además a los legados y fideicomisos; y, finalmente uno de los impuestos diarios ha sido el de la Conscripción Vial, que se abolió en 1951.

Incentivos Tributarios

- Exoneración del avance al IR por 5 años para toda inversión nueva.
- Doble deducción del gasto de depreciación y amortización que correspondan a la compra de activos eco-eficientes
- 10% de reducción adicional de la tarifa del IR sobre el costo de utilidades reinvertidas en inversiones en activos fijos nuevos y productivos.



- Diferimiento por hasta 5 años del IR y su avance para organizaciones que transfieran por lo menos el 20% de sus actividades a sus trabajadores.
- Se excluye del cálculo del adelanto del IR los incrementos por novedosas inversiones que generen nuevo trabajo, mejoren salarios, adquieran activos, mejoren productividad o innoven.
- Facilidades de pago en los tributos al negocio exterior a partir de 6 hasta 24 meses. sólo para importaciones de bienes de capital llevadas a cabo para aumentar el activo fijo del importador de bienes.
- Para operaciones de financiamiento externo de instituciones financieras o no financieras, por plazo superior a 1 año:
 - No se retiene Impuesto a la Renta (intereses).
 - No se paga Impuesto a la Salida de Divisas (5%)
 - Esto incluye capital como intereses pagados.
- Para inversiones en depósitos a plazo fijo y en aparatos de renta fija, por plazo superior a 1 año:
 - No pago de IR sobre ganancias.
 - No pago de Impuesto a la Salida de Divisas (5%) en transferencias al exterior.
 - Esto incluye capital como rendimientos financieros.
- A lo largo del plazo de 5 años poseen derecho a la deducción del 100% adicional de los costos incurridos en los próximos rubros: Capacitación técnica dirigida a la (I+D+i), Costos en la optimización de la productividad y Costos de viaje, estadía y promoción comercial para la entrada a mercados de todo el mundo.

Sanciones

La infracción tributaria es un tipo de infracción administrativa, que trae como impacto una sanción. Son incumplimientos de deberes jurídicos u obligaciones establecidas por la regla jurídica tributaria. Tanto los individuos físicos como los individuos jurídicos tienen la posibilidad de ser los autores de estas infracciones y por consiguiente los destinatarios de estas sanciones.

Una sanción tributaria no es una pena. La pena es el efecto al haber cometido un delito tipificado en el código penal y estipulado de esta forma por un juez. Sin embargo, la sanción tributaria es el efecto de no haber cumplido con los deberes tributarios, y lo establece la gestión pública.

Las penas tienen la posibilidad de consistir en privación de independencia, en lo que las sanciones tributarias jamás tienen la posibilidad de ser constituyentes de privación de independencia, comúnmente hablamos de multas pecuniarias.

Características de la Sanción Tributaria

Las notas fundamentales de esta figura son:

- Tiene como finalidad la prevención de comportamientos que conlleven un mal impropio.
- Aunque no es su objetivo primordial, poseen una finalidad retributiva, o sea, sirven como castigo para los habitantes para indemnizar por la infracción que cometieron.
- Pueden ser destinatarios personas físicas o jurídicas.
- Las sanciones deben consumar con el inicio de legalidad y deberán estar recogidas en una regla jurídica tributaria.
- Tienen que llevar a cabo con el inicio de proporcionalidad. O sea, la sanción debería ser proporcional a la infracción cometida ¿Cómo se conoce si las sanciones son proporcionales? Ciertos criterios que se toman es que la infracción sea reiterada, o sea, que el individuo que la comete sea reincidente. La intencionalidad con la que se ha cometido el acto ilícito y los perjuicios provocados son otros de los componentes considerados
- Suelen separarse en leves, graves y bastante graves.
- Son un acto administrativo, o sea, una acción de la gestión pública.
- En ningún caso tienen la posibilidad de consistir en privación de independencia, como sí lo podría ser el ingreso en prisión.
- Adoptan forma pecuniaria, o sea, la sanción tributaria suele ser el pago de una multa. Además, puede haber sanciones accesorias, que es la pérdida de cualquier derecho.
- Las sanciones poseen un plazo de prescripción.
- La sanción tributaria suele llevar aparejada intereses de demora y recargos.
- Tiene que haber responsabilidad, no puede haber sanción tributaria solo por negligencia.



Cultura Tributaria

Cultura tributaria es un comportamiento manifestada en el cumplimiento persistente de los deberes tributarios basado en el motivo, la confianza y la aseveración de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos.

El valor de recaudar impuestos para saciar las exigencias de la colectividad ha estado presente en el avance en cada una de las maneras en el territorio. A partir de la perspectiva de la conciencia, no es adecuado recaudar sin una dirección clara, a partir del punto de vista legal, es imprescindible recaudar los impuestos con un asentimiento voluntario a causa de los contribuyentes.

La cultura tributaria es un mecanismo fundamental que ayuda a robustecer el sistema tributario, nace con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el objetivo importante es entablar una política de recaudación para el gasto público y abasto de bienes colectivos, intentando encontrar saciar las necesidades sociales, estabilizar la economía y desarrollo de la nación contribuyendo a las políticas que disminuyen la inflación de la economía de mercado.

Cultura tributaria nace con la iniciativa de diseñar un sistema tributario para orientar al habitante y que lo invite a consumir sus obligaciones de una manera ordenada, el desafío como pilar importante es robustecer la atención al contribuyente por medio de la información, servicios y la enseñanza. Esta cultura es promovida por medio del cumplimiento de obligaciones voluntarias y de esta forma robustecer el desarrollo de la sociedad.

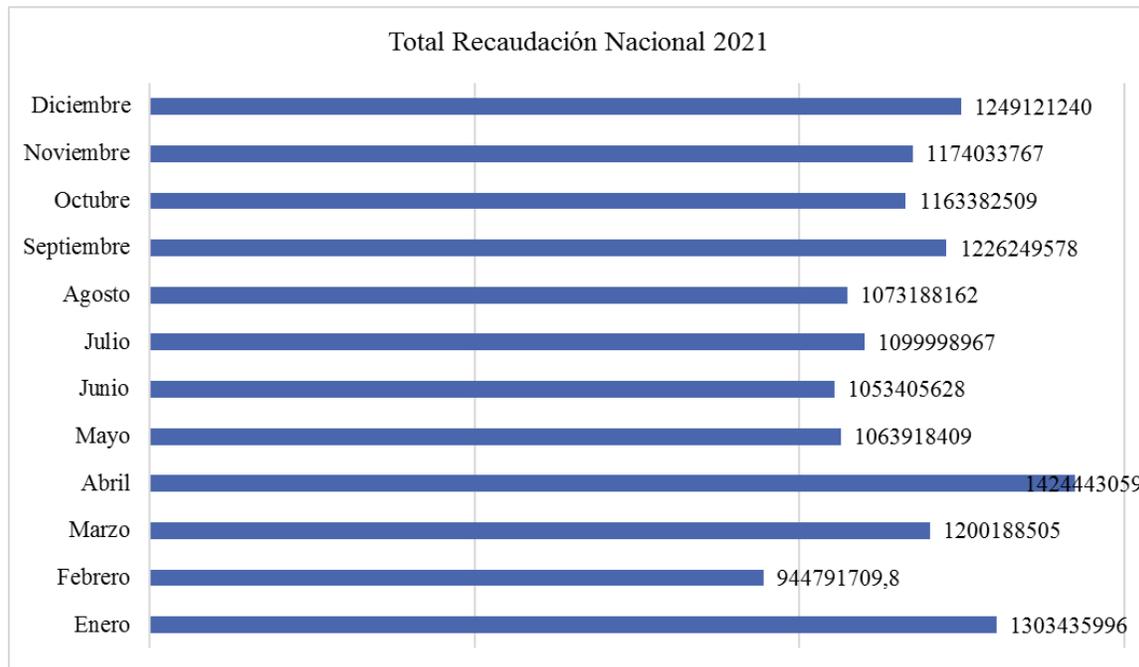
Resultados

Para los resultados del análisis se utilizaron las estadísticas ajustadas que se encuentran a disposición en la parte Estadísticas de Recaudación (página web del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec), apartado “Estadísticas”.

Al Servicio de Rentas Internas le corresponde la gestión de todos esos impuestos de carácter nacional acorde lo muestra la Ley y normativas previstas para el impacto. Bajo este precepto la Gestión Tributaria ha creado diversos mecanismos de testimonio y pago con el objetivo de poder recaudar los tributos de su competencia, así como de esos que no poseen un administrador determinado por Ley. El presente archivo explica de forma técnica los primordiales, cambios en su

composición, desglose del conjunto de impuesto, actividad económica, lapso; etcétera.; que van a ser señalados y explicados para que el cliente logre tener a la mano los elementos que le permitan hacer uso de los cuadros publicados.

Grafico 1 Total Recaudación Nacional 2021



Fuente: Base de datos SRI - BCE - SENAE - Coord. Reintegro Tributario

La recaudación tributaria es una herramienta de política fiscal de esencial trascendencia para un estado, debido a que posibilita el crear las ganancias necesarias que aportan a la consecución de las metas conforme el proyecto económico de la nación. De esta forma, además, el gasto público constituye otra herramienta de la política fiscal, que puede incidir en la economía nacional al designar los recursos conseguidos a diferentes sectores según las priorizaciones.

Dichos recursos tienen que ser manejados de forma técnica, para evitar que un territorio obtenga resultados fiscales negativos seguidos, lo cual le provocaría un desequilibrio y llevaría al sobreendeudamiento público. Considerando como meses de mayor recaudación tributaria en el año 2021: abril, enero y diciembre, alcanzando montos de: 1424443059; 1303435996 y 1249121240 de dólares, respectivamente en cada mes.

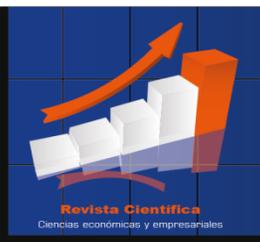
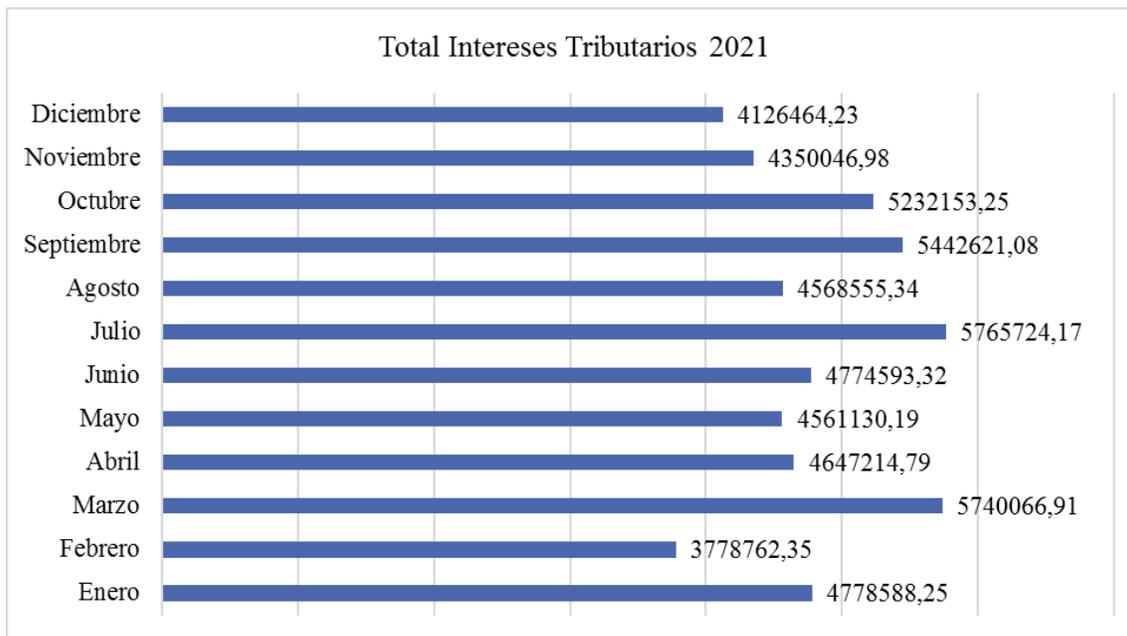


Grafico 2 Total Intereses Tributarios 2021

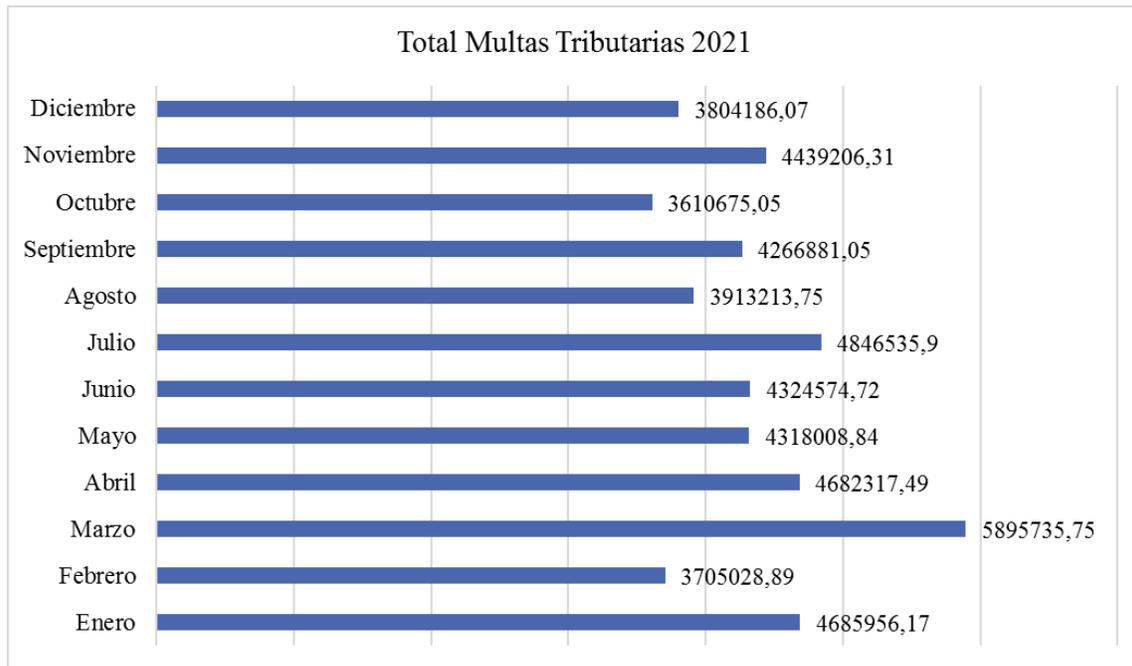


Fuente: Base de datos SRI - BCE - SENA - Coord. Reintegro Tributario

Se conoce que el interés de demora es la proporción de dinero que se pide a los forzados tributarios y a los sujetos transgresores como resultado de la ejecución de un pago fuera de plazo. Su exigencia no necesita de anterior aviso por la Gestión ni la responsabilidad del obligado en el retraso del pago de la deuda.

Para establecer la cuantía de los intereses de demora se necesita conocer el importe no ingresado o la devolución obtenida indebidamente, y a aquel importe se le aplica el tipo de interés de demora. Con carácter general, el interés de demora va a ser el interés legal del dinero vigente en el instante en que sea exigible el interés de demora, aumentado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos En general del Estado (en adelante, LPGE) establezca otro distinto. Por esto, el interés de demora es dependiente, al igual que el interés legal. Siendo los meses con mayores intereses tributarios en el año 2021: julio, marzo y septiembre, alcanzando valores de: 5765724,17; 5740066,91 y 5442621,08 de dólares, respectivamente en cada mes.

Grafico 3 Total Multas Tributarias 2021



Fuente: Base de datos SRI - BCE - SENAE - Coord. Reintegro Tributario

En el grafico 3, se identifica que el pago de interés y multas son sanciones establecidas por la administración tributaria debido a la no presentación y el pago de forma tardía de las obligaciones tributarias, los meses con mayores multas tributarias en el año 2021 fueron: marzo, julio y enero, alcanzando montos de: 5895735,75; 4846535,9 y 4685956,17 de dólares, respectivamente en cada mes.

El pago adicional que se realiza por mora tributaria representa un gasto adicional a la empresa siendo un gasto no deducible que tendrá que pagar impuesto a la renta, es importante tomar en cuenta las fechas de vencimientos correspondiente a cada obligación; el pago de intereses y multas puede afectar a la liquidez de la empresa, mientras más tiempo pase más será la sanción monetaria.

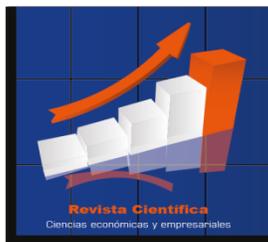
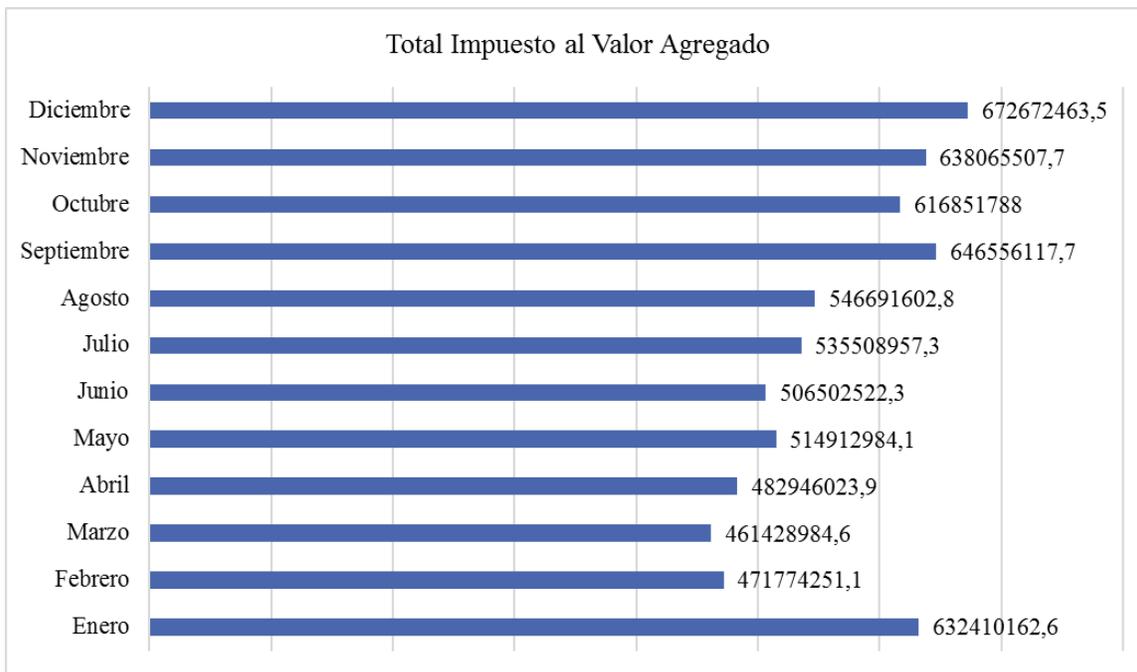


Grafico 4 Total Impuesto al Valor Agregado



Fuente: Base de datos SRI - BCE - SENAE - Coord. Reintegro Tributario

En el grafico 4, se aprecia que los datos del total del Impuesto al Valor Agregado que se constituye en un impuesto indirecto, no es percibido por el fisco de manera directa del tributario, sino por el vendedor en el instante de toda transacción comercial (transferencia de bienes o prestación de servicios). Según las estadísticas de la Base de datos SRI - BCE - SENAE - Coord. Reintegro Tributario los meses con mayor recaudación fueron: diciembre, septiembre y noviembre en el año 2021 alcanzando ingresos de: 672672463,5; 646556117,7; 638065507,7 de dólares, respectivamente en cada mes.

Los vendedores intermediarios poseen el derecho a reembolsarse el Impuesto al Valor Agregado que han pagado a otros vendedores que los precedieron en la cadena de venta (crédito fiscal), deduciéndolo del costo de Impuesto al Valor Agregado cobrado a sus consumidores (débito fiscal), y debiendo costear el saldo al erario. Los clientes finales poseen la obligación de abonar el Impuesto al Valor Agregado sin derecho a reembolso, lo cual es controlado por el fisco, obligando a la organización a dar justificantes de comercialización al consumidor final e integrar copias de estas a la contabilidad en la empresa.

Conclusiones

- Los impuestos son aportes establecidos por Ley que tienen que hacer los individuos y las organizaciones, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que requiere la sociedad. Los impuestos son los primordiales recursos con que cuenta el Estado para llevar a cabo con sus realizados.
- La tributación tiene un papel destacado en la redistribución del ingreso, tal se coopera y beneficia a los múltiples sectores sociales y económicos de la nación, esperando que la política tributaria se mantenga dentro del inicio de igualdad. Se necesita tener claro que ningún sistema tributario podría favorecer a la sociedad, si este no se llega a constituir en una base de cargas impositivas, donde la producción sea gravada y que también logre promover al crecimiento económico.
- La recaudación tributaria es el más grande ingreso del fisco ecuatoriano, y es el financiamiento primordial del gasto público; con aquel dinero, la mayor parte de los gobiernos en el planeta financian parte importante de la infraestructura y servicios fundamentales para la población. En Ecuador, el organismo delegado de la recaudación tributaria es el Servicio de Alquilas Internas (SRI).
- Los grandes contribuyentes son esas comunidades o personas naturales destacadas por el SRI por su trascendencia fiscal y tamaño de transacciones en sus respectivos sectores, y que merecen particular atención y procedimiento de parte de la Gestión Tributaria, puesto que el monitoreo persistente y especializado es indispensable.

Otros criterios que tienen la posibilidad de ser aplicados son el volumen y relevancia de sus transacciones; el aporte a la recaudación tributaria; la conducta del sector económico al que pertenecen, o el costo del patrimonio proclamado por el contribuyente opreciado por la Gestión Tributaria. El segmento engloba sectores productivos, de negocio, finanzas y de servicios e incluye a los primordiales miembros de los equipos económicos del país.

Referencias

1. ACEVEDO C. (1998), “Presupuesto de una planificación fiscal. Revista de Derecho Tributario”. Editorial Legislación Económica Venezolana. Caracas



2. AYALA, Alonso. (1998): "Tratamiento de contingencias fiscales en el informe de auditoría", Revista Técnica Tributaria (A.E.A.F.) n° 41, abriljunio, pp. 15-24.
3. BUNGE Mario, (1994), "La Ciencia: su Método y su Filosofía, Ed. Siglo XX" (En línea), Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos3/invcién/invcién.shtml> (30.05.2013)
4. BURBANO Jorge E. y ORTIZ GÓMEZ Alberto, (1995) "PRESUPUESTOS" Editorial McGraw Hill, 2da Edición, Colombia.
5. ESCOBAR GARCÍA, Carlos Augusto, (2012) "Diseño de un modelo de planificación tributaria para la gestión de la compañía de servicios contables.
6. TMF Ecuador CIA. LTDA.", (En línea), Disponible en: <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/3671> (29.05.2013)
7. ENCICLOPEDIA LIBRE ECONOMIA48, (2012), "Sanción tributaria", (En línea), Disponible en: <http://www.economia48.com/spa/d/sanciontributaria/sanciontributaria.htm> (23.06.2013)
8. ENCICLOPEDI FINANCIERA, (3013), "Política fiscal", (En línea), Disponible en: <http://www.encyclopediainanciera.com/teoriaeconomica/macroeconomia/politicafiscal.htm>
9. Los riesgos fiscales: Fuentes, revelación y administración (2013), "riesgo fiscal", (En línea) Disponible en: <http://www.scribd.com/doc/15362910/Losriesgos-fiscales-Fuentes-revelacion-y-administracion>
10. Servicio de Rentas Internas, (2012), "Estadísticas generales de recaudación" (En línea), Disponible en: <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>.